PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 10.753.

22

"QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ₲ 150.- EN LA ADQUISICION DE MUEBLES, PARA USO DE LA INSPECCION VETERINARIA DE CARAGUATAY".-

---

Form. A—2

N. 760.

Asunción, 5 de Noviembre de 1945.-

VISTA: la nota de fecha 23 de Julio del corriente año, elevada al Ministerio de Agricultura, por la Dirección de Ganadería (Exp. Nº 2078-24-VII-45), en la que solicita la adquisición de muebles, para uso de la Inspección Veterinaria Regional, con asiento en Caraguatay; el presupuesto único obtenido del Sr. Merardo Aguero, de aquella plaza; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación de la Contraloría de Gastos del Anexo F.

De conformidad con el Art. 193 - Inc. 8º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio a Agricultura a invertir hasta la suma de ₲ 150.- (CIENTO CINCUENTA GUARANIES), en la adquisición de los siguientes muebles, para uso de la Inspección Veterinaria Regional, con asiento en Caraguatay, de acuerdo con el siguiente detalle:

MUEBLERIA MERARDO AGUERO - CARAGUATAY

1.-Un armario de 1.80 x 1 mt.de frente con cinco reparticiones y dos cerraduras, según detalle en presupuesto adjunto

1.-Una mesa escritorio tipo moderno de cinco cajones con cerraduras automáticas, de 1.50 de largo por 0.80 de ancho, idem. idem.

3.-Tres sillas bien pulidas en blanco. Todos confeccionados en madera petereby y lustrado al natural, que asciende s/presupuesto a la suma total de ..... ₲ 150.-

Art. 2º.- Páguese por la Giraduría del citado Ministerio, al Sr.Merardo Aguero, la suma de ₲ 150.- (CIENTO CINCUENTA GUARANIES), importe de la adquisición autorizada por el artículo anterior.

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos del Rubro 4,03 - "Mobiliarios y Accesorios"- Decreto Nº 7100, Presupuesto Adicional de la Dirección de Ganadería.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.